RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 747 - 2016 - MDLV

La Victoria, octubre 24 de 2016.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTOS:

Los Informes N° 250-2016-MDLV/GDU-D-E de fecha 20.OCT.2016 del Ingeniero Rafael Enríquez Asalde, Jefe de la División de Obras y N° 277-2016-MDLV/GDU-DEyP de fecha 19.OCT.2016, del Ingeniero Dick Carlo Silva Ravines, Jefe de la División de Estudios y proyectos de la Municipalidad Distrital de La Victoria e Inspector de Obra, planteando la necesidad de aprobar un presupuesto adicional, respecto a la obra "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA.TÚPAC AMARU (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU), AV. LLOQUE YUPANQUI (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) CA. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) Y CA. 1 DE MAYO (TRAMO CA. TÚPAC AMARU – CA. JAVIER HEREAUD), CA. ATAHUALPA (TRAMO AV. MAYTA CÁPAC - AV. LOS INCAS) Y CA. HUASCAR (TRAMO CA. ATAHUALPA - AV. MACHU PICCHU), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE"; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, RLCE:

i.- Procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original;

ii.- Los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el impuesto General a las Ventas correspondiente;

iii.- Cuando en los contratos de obra a precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, no se requiere autorización previa para su ejecución, pero sí para su pago;

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria viene ejecutando la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA.TÚPAC AMARU (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU), AV. LLOQUE YUPANQUI (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) CA. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) Y CA. 1 DE MAYO (TRAMO CA. TÚPAC AMARU – CA. JAVIER HEREAUD), CA. ATAHUALPA (TRAMO AV. MAYTA CÁPAC - AV. LOS INCAS) Y CA. HUASCAR (TRAMO CA. ATAHUALPA - AV. MACHU PICCHU), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", respecto de la cual se ha elaborado el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, el cual analizado por la Inspección de Obra ha merecido su conformidad y propone su aprobación;

Que, mediante Informes N° 250-2016-MDLV/GDU-D-E de fecha 20.OCT.2016 del Ingeniero Rafael Enríquez Asalde, Jefe de la División de Obras y N° 277-2016-MDLV/GDU-DEyP de fecha 19.OCT.2016, del Ingeniero Dick Carlo Silva Ravines, Jefe de la División de Estudios y proyectos de la Municipalidad Distrital de La Victoria e Inspector de Obra, de la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA.TÚPAC AMARU (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU), AV. LLOQUE YUPANQUI (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) CA. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) Y CA. 1 DE MAYO

(TRAMO CA. TÚPAC AMARU – CA. JAVIER HEREAUD), CA. ATAHUALPA (TRAMO AV. MAYTA CÁPAC - AV. LOS INCAS) Y CA. HUASCAR (TRAMO CA. ATAHUALPA - AV. MACHU PICCHU), DISTRITO DE LA VICTORIA - CHICLAYO – LAMBAYEQUE", en el proceso constructivo ha surgido la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales que han dado lugar a la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01, el cual analizado por la Supervisión de Obra ha merecido su conformidad y propone su aprobación;

Que, las prestaciones adicionales se justifican por la necesidad (planteada por el Gerente del Centro de Salud El Bosque) de adecuar la zona del frontis de dicho centro de salud, a fin de adecuarla como zona de estacionamiento, reemplazando los trabajos previstos originariamente como sardineles y jardines, para dar lugar a su pavimentación;

Que, en el presente caso, el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 representa un costo de S/ 26,225.10, surgiendo también un presupuesto deductivo vinculado que asciende a S/ 5,386.87, lo cual implica un deductivo neto de S/ 20,880.38;

Que, por los montos involucrados en el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y en el Presupuesto Deductivo vinculado, no se requiere de certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal adicional, porque los mismos no implican egresos que superen el monto del contrato original, y tampoco exceden el quince por ciento (15 %) del monto del contrato original, por lo cual cabe autorizar su ejecución y pago;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ejecución de prestación adicional respecto de la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA.TÚPAC AMARU (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU), AV. LLOQUE YUPANQUI (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) CA. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) Y CA. 1 DE MAYO (TRAMO CA. TÚPAC AMARU – CA. JAVIER HEREAUD), CA. ATAHUALPA (TRAMO AV. MAYTA CÁPAC - AV. LOS INCAS) Y CA. HUASCAR (TRAMO CA. ATAHUALPA - AV. MACHU PICCHU), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE", aprobando el correspondiente Presupuesto Adicional de Obra N° 01, que representa un costo de S/ 26,225.10.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Deductivo Vinculado de Obra N° 01, que representa un monto de S/ 5,386.87, respecto de la obra MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CA.TÚPAC AMARU (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU), AV. LLOQUE YUPANQUI (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) CA. JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (TRAMO AV. GRAN CHIMÚ – AV. MACHU PICCHU) Y CA. 1 DE MAYO (TRAMO CA. TÚPAC AMARU – CA. JAVIER HEREAUD), CA. ATAHUALPA (TRAMO AV. MAYTA CÁPAC - AV. LOS INCAS) Y CA. HUASCAR (TRAMO CA. ATAHUALPA - AV. MACHU PICCHU), DISTRITO DE LA VICTORIA – CHICLAYO – LAMBAYEQUE".

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

POR TANTO:
REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE